

DIRECCIÓN DE MERCADOS.



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2019

CLAVE: SEM001739
 FOLIO TRÁMITE: 322,578
 NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL
 UBICACIÓN: ALFABEROS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 105 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 104.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

IMPORTE: \$800.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

ACREDITO
ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a moradores.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o dulces de azúcar para consumo y/o preparación.
- El manejamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los curallones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas tematizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ÚNICA Y AUTÉNTICA (auténtica y legible) constancia de que el licenciado (licenciado) tiene en su posesión el permiso de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la legislación municipal, en su artículo 43, fracción I, apartado D, que establece que el permiso es de tipo semi fijo, que se autoriza para el establecimiento de un puesto de venta de artículos alimenticios y/o bebidas alcohólicas en la calle (calle) (nombre de la calle), número (número) (número) de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, fracción II, apartado D, que establece que el puesto no debe ocupar más de 100 metros cuadrados, y que el puesto debe ser retirado al finalizar las labores, quedando el terreno limpio y en buenas condiciones de higiene y seguridad.